



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

15-

Fusagasugá, 2021-12-15

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/ó Ref.: Evaluación Técnica definitiva a las propuestas recibidas para la Invitación Pública No. 022 de 2021 la cual tiene por objeto **“FASE I DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y COMUNICACIONES (CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, RED ELÉCTRICA, SERVICIO WIFI Y TELEFONÍA DIGITAL IP) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA.”**

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite realizar la Evaluación Técnica definitiva a las propuestas recibidas para la Invitación Pública relacionada en el asunto. A continuación, nuestras observaciones a cada proveedor:

REQUISITOS TÉCNICOS						
#	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	UT BIRDUN INSITEL SOACHA	UT UDEC SOACHA 2021	UT UNICUNDI NAMARCA 2021	UT BAG
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes , cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%)	Se evidencia en el documento 17. ANEXO 7 EXPERIENCIA.pdf la relación de la experiencia habilitante en los Folios 1 y 2 , de igual	Se evidencia en el documento “ANEXO No. 7 EXPERIENCIA.pdf” las certificaciones de experiencia requeridas en los Folios 1 al 8 , dando	Se evidencia en el documento “T1 ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE.pdf” las certificaciones de experiencia requeridas	Se evidencia en el documento “16 ANEXO No. 07 EXPERIENCIA UNION TEMPORAL BAG.pdf las certificaciones de experienci



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>del valor del presente proceso.</p> <p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</p> <p>b) Objeto del contrato.</p> <p>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</p> <p>d) Valor del contrato.</p> <p>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>f) Cargo.</p> <p>g) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En</p>	<p>manera en el documento o 17.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, folios 1 al 13, dan cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE</p>	<p>en los Folios 1 al 5, dando cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE</p>	<p>a requerida en los Folios 1 al 9, dando cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE</p>
--	---	---	---	--	--



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de</p>				
--	--	--	--	--	--



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>				
2	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p> <p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar</p>	<p>Se evidencia en el document o “5. RUP BIRDUN-INSITEL.pdf” los códigos RUP requerido s en los Folios 1 al 212 donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado. Por lo tanto, Si cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento “RUP COLTECN O.pdf” los códigos RUP requeridos en los Folios 1 al 37 y en el documento “RUP COTEL SAS.pdf” los códigos RUP requeridos de la UT en los Folios 1 al</p>	<p>Se evidencia en el document o “T2 REGISTR O UNICO DE PROPONENTES RUP” los códigos requeridos , en los Folios del 7 al 797 donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado; Por lo</p>	<p>Se evidencia en el document o “17. RUP EMPRES AS.PDF” el RUP en Los códigos requeridos , en los Folios del 1 al 365, Donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado; Por lo</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <caption>Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</caption> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">D</td> <td rowspan="2">31</td> <td>13</td> <td>17 CONDUCTOS ELECTRICOS ELECTRODUCTOS Y CABLE AEREOS</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>15 MATERIALES PARA ACABADO DE PAREDES</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>18</td> <td>22 DISPOSITIVOS DE RED OPTICA</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">E</td> <td rowspan="3">43</td> <td>22</td> <td>26 EQUIPO DE SERVICIO DE RED</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>33 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES DATACOM</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>33 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES DATACOM</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">F</td> <td rowspan="2">72</td> <td>15</td> <td>15 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>16 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>11</td> <td>11 SERVICIOS DE SISTEMAS ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMA</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior y estar inscrito en al menos dos (2) de los códigos relacionados.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	D	31	13	17 CONDUCTOS ELECTRICOS ELECTRODUCTOS Y CABLE AEREOS	16	15 MATERIALES PARA ACABADO DE PAREDES	30	18	22 DISPOSITIVOS DE RED OPTICA	E	43	22	26 EQUIPO DE SERVICIO DE RED	22	33 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES DATACOM	22	33 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES DATACOM	F	72	15	15 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	16	16 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION	11	11	11 SERVICIOS DE SISTEMAS ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMA		<p>6, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado, Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>tanto, SI CUMPLE.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																
D	31	13	17 CONDUCTOS ELECTRICOS ELECTRODUCTOS Y CABLE AEREOS																																
		16	15 MATERIALES PARA ACABADO DE PAREDES																																
	30	18	22 DISPOSITIVOS DE RED OPTICA																																
E	43	22	26 EQUIPO DE SERVICIO DE RED																																
		22	33 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES DATACOM																																
		22	33 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES DATACOM																																
F	72	15	15 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS																																
		16	16 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION																																
	11	11	11 SERVICIOS DE SISTEMAS ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMA																																
<p>3 Anexo N°3</p>	<p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta</p>	<p>Se evidencia</p>	<p>Se evidencia</p>	<p>Se evidencia</p>	<p>Se evidencia</p>																														



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

<p>Formato propuesta económica</p>	<p>económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de</p>	<p>en el documento “24. Anexo N° 3 Formato propuesta económica.pdf” el Anexo 3 en los Folios 1 al 3 y el mismo se ajusta a los precios del mercado y está dentro del Presupuesto Oficial. Por lo tanto, Si cumple.</p>	<p>en el documento “Anexo_03 UT UDEC SEDE SOACHA 2021-.pdf” el ANEXO NO 3 en los Folios 1; y el mismo se ajusta a los precios del mercado y está dentro del Presupuesto Oficial, Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>en el documento “T3 022_ANEXO_03.xls” el Anexo 3 en los Folios 1 y el mismo se ajusta a los precios del mercado y está dentro del Presupuesto Oficial. Por lo tanto, Si Cumple.</p>	<p>en el documento “18 022 ANEXO 03 PROPUESTA ECONOMICA.xlsx” el Anexo 3 en los Folios 1; y el mismo se ajusta a los precios del mercado y está dentro del Presupuesto Oficial, Por lo tanto, Si CUMPLE</p>
---	--	---	--	---	--



		<p>Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>				
4	Experiencia Mínima del personal requerido	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</p> <p>1 Hoja de Vida</p> <p>2 Copia de la cedula de ciudadanía</p> <p>3 Copia del acta de grado y/o diplomía de grado de pregrado y posgrado.</p> <p>4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión) Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</p> <p>5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</p> <p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el interior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legislación, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO</p> <p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido.</p> <p>Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en tiempo de empresa privada deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>Perfil Solicitado:</p> <p>1. Director de</p>	Se evidencia en los documentos de subsanación el documento “1-CERTIFICADO.pdf” sin embargo, NO es posible aceptar dicha certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios, toda vez que, que el OFERENTE en primera instancia tuvo la oportunidad de	Se evidencia en los documentos “CV JORGE MONTES.pdf” Folios del 1 al 27 y “Certificación PMP.pdf” folio 1, la documentación solicitada para el perfil del director de proyecto. Por lo tanto, SI CUMPLE.	La Universidad de Cundinamarca se permite informar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición	Se evidencia en el documento o 19 EXPERIENCIA MINIMAL PERSONAL.pdf , en los folios 1 al 19 la experiencia mínima del personal requerido, por lo tanto, SI CUMPLE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>proyecto: Se exige poner a disposición un director de proyectos el cual debe acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>a. Ser profesional de Ingeniera afín al objeto a contratar (Copia de la Tarjeta Profesional e indispensable anexar Certificado de Antecedentes vigente de acuerdo con la profesión (Este lo expide Organismo Certificador de la profesión)</p> <p>b. Especialista en gerencia de proyectos de ingeniería o telecomunicaciones con certificación Project Management Professional (PMP)</p> <p>c. Con más de diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA</p>	<p>subsancar este requisito en la fecha 03 – 12- 2021 de acuerdo con el numeral 12 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, encontrando que el certificado adjunto fue expedida posterior a la fecha de la presente invitación Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”,</p>		<p>n de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».</p> <p>Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplieran con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.</p>	
--	--	---	--	--	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y</p>	<p>Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsana bilidad, así:</p> <p>Parágrafo : SUBSANABILIDAD ” ... (...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el</p>		<p>Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» nos lleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no</p>	
--	---	---	--	--	--



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes para el perfil solicitado.</p>	<p>artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanción:</p> <p>“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectados con</p>	<p>estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.</p> <p>Así las cosas, la Universidad de Cundinamarca se mantiene en su evaluación toda vez que el oferente realizó cambios posteriores al cierre del proceso, en donde hubo mejora en su Hoja de vida del perfil</p>
--	---	---	--



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

			<p>fecha posterior al cierre de la misma". Por lo anterior, el oferente no subsana el requisito desde sus inicios en donde es evaluado de acuerdo con los establecido en la resolución 170, así las cosas, la Universidad de Cundinamarca se mantiene en su respuesta inicial y evaluación NO CUMPLE con la subsanación.</p>		<p>solicitado y está acreditando o nuevas experiencias laborales que desde el documento inicial no se encontraban, por tanto, se considera una mejora a la misma, por lo tanto, el oferente no subsana el requisito. Por lo anterior, NO CUMPLE</p>	
5	Documentación Técnica	1. El proponente deberá adjuntar Fichas técnicas expedidas por el Fabricante de cada	Se evidencia en el	Se evidencia en el	La Universidad de	Se evidencia en el



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>uno de los dispositivos y elementos solicitados en cada uno de los Sistemas Solicitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adecuaciones a los Cuartos de Telecomunicaciones b) Cableado estructurado (Cableado de Datos y Cableado Electrónico) c) Equipos de Activos Red d) Fibra Óptica e) Solución WIFI <p>Las mismas deben estar disponible en la página web del fabricante (seacepta en idioma inglés y/o español).</p> <p>2. El proponente deberá adjuntar documento donde se acredite el cumplimiento del Numeral 1.9 Garantía y Soporte Mínimo del Anexo técnico No 01.- ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>	<p>document o de subsanación que el oferente cumple con lo solicitado Por lo anterior, SI CUMPLE.</p>	<p>documento de subsanación que el oferente cumple con lo solicitado Por lo anterior, SI CUMPLE.</p>	<p>Cundinamarca se permite informar que no es posible aceptar dicha documentación, toda vez que, que el OFERENTE en primera instancia tuvo la oportunidad de subsanar este requisito en la fecha 03 – 12-2021 de acuerdo con el numeral 12 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, encontrando que la documentación adjunta fue expedida posterior a la fecha de la presente invitación, por lo</p>	<p>document o de subsanación que el oferente cumple con lo solicitado Por lo anterior, SI CUMPLE.</p>
--	--	--	---	--	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



					<p>tanto, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifique se el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:</p> <p>Parágrafo: SUBSANABILIDAD” ... (...)... La subsanabilidad</p>	
--	--	--	--	--	--	--



					presentad a debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifique se el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanaibilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, <u>ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las</u>	
--	--	--	--	--	--	--



					<p><u>pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”.</u></p> <p>Por lo anterior, el oferente no subsano el requisito desde sus inicios, evaluado de acuerdo con los establecido en la resolución 170, así las cosas, la Universidad de Cundinamarca se mantiene en su respuesta inicial y evaluación, NO CUMPLE con la subsanación.</p>	
--	--	--	--	--	--	--



6	<p>Cartas de compromiso</p>	<p>El proponente deberá entregar junto con la propuesta, los siguientes documentos los cuales, si son suscritos por el proponente o Representante Legal deberán ser presentado debidamente diligenciado y firmado. Se aceptarán firmas digitales:</p> <p>1. Carta de compromiso de cumplimiento a cabalidad con el numeral 3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN y sus ANEXOS:</p> <p>Anexo técnico N° 01.- ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Anexo técnico N° 02.- CANALIZACIONES Y EXCAVACIONES PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS</p> <p>Anexo técnico N° 03.- PLANOS Y DIAGRAMA LOGICO EXTENSION SOACHA</p> <p>Anexo técnico N° 04.- PROYECCION CABLEADO SOACHA</p> <p>2. Carta de Compromiso de Implementación: El</p>	<p>Se evidencia en el documento "20. CARTA COMPROMISO ANEXOS TECNICO S.pdf" la carta de compromiso de cumplimiento en el Folio 1. Adicionalmente se evidencia la Carta de Compromiso de Implementación en el documento "21. CARTA COMPROMISO IMPLEMENTACION .pdf" en los Folios 1 y 2. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Se evidencia en los documentos "1. Carta de compromiso Técnico SF.pdf" Folios 1 y 2, las cartas de compromiso solicitadas. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Se evidencia en el documento de subsanación "T6 CARTAS DE COMPROMISO.pdf" la documentación solicitada en los Folios 1 al 2. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Se evidencia en el documento "CARTAS DE COMPROMISO (3).pdf" la documentación solicitada en los Folios 1 al 3. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>
---	------------------------------------	---	--	---	--	---



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>Oferente deberá presentar Carta de compromiso en donde se comprometa que al momento de la implementación y ejecución del proyecto acredite que los siguientes perfiles mínimos relacionados a continuación cuentan con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas.</p> <p>Ingeniero residente de Telecomunicaciones:</p> <p>Tener un ingeniero el cual debe acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>*Ser profesional de Ingeniería afín al área de telecomunicaciones, Con más de cinco (5) años de experiencia laboral en el desarrollo de proyectos afines al objeto a contratar.</p> <p>*Con dedicación del 100%.</p> <p>*Con experiencia mínima de 2 años en la implementación, instalación y configuración de Switches, con una (1) certificación tipo técnico emitida por el Fabricante que acredite su conocimiento en términos de configuración y soporte de los dispositivos ofertados de acuerdo con la Marca a</p>				
--	--	--	--	--	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>implementar, con no más de 2 años de expedición.</p> <p>Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP):</p> <p>Tener a disposición un Ingeniero el cual debe acreditar los siguientes requisitos:</p> <p>*Ingeniero de Sistemas, electrónico y/o de telecomunicaciones, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.</p> <p>*Con experiencia mínima de 2 años en la implementación, instalación y configuración de dispositivos AP's (Access Point), con una (1) certificación tipo técnico emitida por el Fabricante que acredite su conocimiento en términos de configuración y soporte de los dispositivos ofertados de acuerdo con la Marca a implementar, con no más de 2 años de expedición.</p> <p>Ingeniero Electricista:</p> <p>* Ingeniero eléctrico, electricista o electrónico, debidamente</p>				
--	--	--	--	--	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>matriculado y con tarjeta profesional vigente (para el caso del Profesional) * Con experiencia mínima de 2 años en la implementación, instalación y manipulación de cableado y redes eléctricas.</p> <p>Residente Adecuaciones Infraestructura Física</p> <p>* Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Matrícula Profesional, indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o del CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.) según sea el caso.</p> <p>*Deberá contar con mínimo 3 años como profesionales contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Indispensable anexar certificaciones específicas como residente de obra, expedidas por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente invitación o como residente de acabados en edificaciones.</p> <p>*Con dedicación del</p>				
--	---	--	--	--	--



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

	<p>50%.</p> <p>Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p>*Un Profesional Universitario, con título obtenido en una Institución de Educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>*Especialista en salud ocupacional.</p> <p>*Licencia vigente</p> <p>*Deberá contar con experiencia laboral mínima de 3 años.</p> <p>*Con dedicación del 70%.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N°01: Entiéndase por certificación Tipo Técnico aquella que acredita el conocimiento avanzado en términos de configuración y soporte sobre una marca de dispositivos específica. Estas certificaciones por lo general son evaluadas y certificadas por empresas multinacionales dedicadas a la educación y certificación de recursos a nivel mundial para empresas de diferentes industrias. De igual manera y dependiendo de la marca a ofertar, algunas certificaciones son expedidas directamente por el</p>				
--	---	--	--	--	--



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

		fabricante.				
7	Certificaciones de Fabricante	<p>1. El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado de la marca a ofertar en dispositivos AP's directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>2.El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado o Partner de la marca a ofertar en cableado estructurado y Fibra Óptica directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3. El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado o Partner de la marca a ofertar en equipos activos de res Switches directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días</p>	<p>Se evidencia en el documento de subsanación 3. CERTIFICACIONES DE FABRICANTE.pdf el cumplimiento de lo solicitado en los folios 1 al 3. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Se evidencia en los documentos "7.1. Certificación AP's.pdf" Folio 1, "7.2. Certificado Cableado Commscope.pdf" Folio 1 al 3, "7.3. Certificado Switches ARUBA.pdf" Folio 1 y "7.4. Carta de compromiso.pdf" Folio 1, las certificaciones de fabricante requeridas. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Se evidencia en el documento de subsanación "CERTIFICACION DISTRIBUIDOR HP" el cumplimiento de lo solicitado. Por lo tanto, SI CUMPLE</p>	<p>Se evidencia en el documento "22 CERTIFICACIONES DE FABRICANTE.pdf", el cumplimiento de lo solicitado en los folios 1 al 3. Por lo tanto, SI CUMPLE</p>



8	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>calendario</p> <p>1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> <p>2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),</p>	<p>De acuerdo con la respuesta por el área de SST nos permitimos informar:</p> <p><i>Para la empresa a BIRDUN S.A.S identificada con NIT 901161285 según la certificación emitida por la ARL SURA en el cual manifiesta una implementación del 91.5% Cumplen con el requisito.</i></p> <p><i>Para la empresa a INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICA SA identificada con NIT 816.001.43 1-6 según la certificación emitida</i></p>	<p>De acuerdo con la respuesta por el área de SST nos permitimos informar:</p> <p><i>Para la empresa a COLTECNO SAS. identificada con NIT 900488849 según la certificación emitida por la ARL SURA en el cual manifiesta una implementación del 92.5% Cumplen con el requisito.</i></p> <p><i>Para la empresa a COTEL S.A.S. identificada con NIT 800.122.81 1 según la certificación emitida por la ARL SEGUROS BOLIVAR en el cual manifiesta una</i></p>	<p>De acuerdo con la respuesta por el área de SST nos permitimos informar:</p> <p><i>Para la empresa a GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS. identificada con NIT 830108924 según la certificación emitida por la ARL POSITIVA en el cual manifiesta una implementación del 100% Cumplen con el requisito.</i></p> <p><i>Para la empresa a IKONECT SAS. identificada con NIT 900594173 según la certificación emitida por la ARL</i></p>	<p>Se evidencia en el documento de subsanación "0 ANEXO No. 04 SGSST UNION TEMPORAL BAG subsanación" no cumple toda vez que su fecha de emisión del documento es posterior a la fecha de la presentación de la oferta, por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre</p>
---	---	--	--	--	--	---



		<p>debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>por la ARL COLPATRIA en el cual manifiestan una implementación del 91% Cumplen con el requisito.</p> <p>Por lo anterior, SI CUMPLE</p>	<p>implementación del 100% Cumplen con el requisito.</p> <p>Por lo anterior, SI CUMPLE</p>	<p>COLMENA en el cual manifiestan una implementación del 100% Cumplen con el requisito.</p> <p>Para la empresa americana Corp Sas. identificada con NIT 830029017 según la certificación emitida por la ARL POSITIVA en el cual manifiestan una implementación del 99% Cumplen con el requisito.</p>	<p>e de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:</p> <p>Parágrafo: SUBSANABILIDAD” ... (...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12</p>
--	--	---	---	--	--	--



						de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsannabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, <u>ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la</u>
--	--	--	--	--	--	--



UDEEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

						<p>misma".P or lo anterior, el oferente no subsano el requisito. . Así las cosas, NO CUMPLE</p>
--	--	--	--	--	--	--

De acuerdo con lo anterior, el oferente **UT SOACHA 2021** queda **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para seguir el proceso de la Invitación Pública No. 022 de 2021.

Cordialmente,

EDILSON MARTINEZ CLAVIJO
Director Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos
15-43.4